



Castilla-La Mancha

ANEXO III

Acto de adhesión al convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital para los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las entidades locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma,

Don/Doña

(nombre del cargo que ocupa)
nombrado/a para este cargo mediante

(norma de nombramiento)

con competencias para la suscripción de convenios en virtud de lo dispuesto en (artículo y norma habilitante)

MANIFIESTA

Que, con fecha 20 de febrero de 2025, se suscribió el Convenio entre el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Que con fecha (sujeto de los recogidos en el punto segundo de la cláusula primera, apartados a) b) d) y e) del convenio suscribió un acto de adhesión al citado convenio, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas.

Que mediante la suscripción del presente acto de adhesión (sujeto de los recogidos en el punto segundo de la clausula primera, apartado c) del convenio)

dependiente de (sujeto de los recogidos en el punto segundo de la clausula primera apartados a) b),d) y el del convenio)

expresa su voluntad de adherirse a dicho convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el anexo I del mismo.

Que, su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava del convenio se llevará a cabo bajo la representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión por las partes firmantes del convenio, sin perjuicio de lo señalado en dicha cláusula.

Que, la adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Cargo que ocupa

Firma